

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BASILIO CORREDOR MENDEZ
DEMANDADO: AGRIPINA PRADA Y NOÉ DURAN
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00214-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el Superior ya resolvió la apelación de sentencia, sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de febrero de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2019-00214-00

Revisada la foliatura encuentra el despacho que el Honorable Tribunal Superior Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia mediante providencia de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), resolvió la apelación que contra la sentencia del 18 de mayo de 2022, se había propuesto por el demandado NOÉ DURÁN LEÓN, confirmándose la decisión cuestionada.

En orden a lo expuesto y en concordancia con el artículo 329 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Civil Familia mediante sentencia del **nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia.

PRIMERO: En firme la presente determinación, procédase por Secretaría con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 019 del 01 de marzo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb1c241ccce5503925ba6bf5056880506c3efacb2109029a496d3ed31cefc0d**

Documento generado en 28/02/2023 03:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>